



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



San Juan de Pasto, 21 de DICIEMBRE de 2021

Señor:

MARIO ALFONSO RODRÍGUEZ ROSAS

Representante Legal

IMEDSUR

compras@imedsur.com

Ref. Respuesta Observación Extemporánea Solicitud Simple de Ofertas 0024-S.S.O. 2021, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA OBRA DE ADECUACIÓN DEL TALLER DE CARPINTERÍA DEL ÁREA DE MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E."

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que el cronograma del proceso en referencia determinó como plazo para presentación de observaciones el día 21 de diciembre de 2021 desde las 7:00 am hasta las 2:00 pm, previa revisión del email institucional asignado para la recepción de observaciones, se encontró que por fuera de término se presentó la siguiente observación, por lo que el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E en aplicación del principio de eficiencia y cumplimiento del artículo 23 de la Carta Política, procede responder.

Para absolver las inquietudes, se procederá a transcribirlas, identificando la fuente y luego se señala la respuesta a la misma.

OBSERVACIONES RECEPCIONADAS:

- A. Observante:** MARIO ALFONSO RODRÍGUEZ ROSAS- IMEDSUR S.A.S.
Fecha y hora de recepción: 21 de DICIEMBRE de 2021 a las 05:21 p.m.
Medio de recepción: correo electrónico
Correo electrónico de envío: compras@imedsur.com
Correo electrónico de recepción: documentacionhosdenar@gmail.com

OBSERVACIÓN:

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co * mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO C.S.E.



Cordial saludo

Como interesado en participar en el proceso de Invitación simple No. 0024, solicito a la entidad permitir la pluralidad de oferentes ya que así el directamente beneficiado será el HUDN ya que la experiencia tanto específica como general está demasiado limitada puesto que si el proponente cuenta con un solo contrato que cumpla con la codificación exigida; el presupuesto del proceso y la especificación en estructura metálica este tendrá la experiencia suficiente para ejecutar el objeto del proceso.

veamos que la entidad quiere limitar el proceso solicitando como experiencia general que el proponente tenga inscritos 5 contratos con 11 de los 11 códigos solicitados; siendo que con uno solo se podría cumplir

Además para la experiencia específica nuevamente solicitan dos contratos más clasificados en los 11 de los 11 códigos relacionados; siendo que con uno solo se podría cumplir con la codificación; SMLMV; en infraestructura hospitalaria, estructura metálica y además en 10.000kg. Claramente queda en evidencia que a la Entidad no le interesa la pluralidad de oferentes, vulnerando así uno de los principios de la contratación pública.

Solicito además que la entidad estudie detenidamente los códigos de clasificación solicitados en la experiencia ya que hay varios que no tienen relación alguna con el objeto del presente proceso como lo es 721535 que refiere a limpieza estructural.

Agradezco su atención y quedo a espera de su respuesta

Gracias

MARIO ALFONSO RODRIGUEZ ROSAS
Representante Legal
IMEDSUR SAS

ANNA LEYTON ESCOBAR
IMEDSUR SAS
3164685495

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD: En consideración a lo anterior la entidad se permite responder lo siguiente: Teniendo en cuenta el cronograma del proceso 0024.S.S.O-2021, el plazo para presentar observaciones fue el día 21 de DICIEMBRE de 2021 desde las 7:00 a.m. hasta las 2:00 p.m., por tanto la observación recepcionada fue remitida por fuera de los términos del proceso. Los plazos indicados en este cronograma son preclusivos y perentorios, es decir, son decisivos o concluyentes e improrrogables; la entidad al establecer que los términos o plazos de los procesos de selección de contratistas son perentorios y preclusivos busca imprimirles obligatoriedad, de tal manera que, todas las actuaciones desplegadas se ciñan al plazo expresamente establecido en la solicitud simple de oferta, esto con el fin de brindar certeza, transparencia y publicidad a los participantes. **Por tanto la entidad niega las observaciones mencionadas anteriormente.**

Así en garantía de los principios de legalidad y debido proceso, establecidos en el Estatuto contractual, Acuerdo 0014 de 2019 y sus modificaciones y en el manual de contratación, Resolución 2945 de 2019 y sus modificaciones, la entidad niega la observación presentada.

Atentamente

NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA
Gerente

Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE

Revisó y Aprobó Componente Jurídico: Amanda Lucia Lucero - Jefe Oficina Jurídica Asesora
Proyecto: Iván Realpe - Contratista Oficina Jurídica Asesora

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolivar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co



